

Alos Srs dichos Padres y Hermanos Visto con gratitud
Como tales - y en un mismo Santa y era publico y notorio que el dho
Don Juan Antonio Perez de los Couos Padre legitimo de la dicha
Luzpantes era hijo legitimo y natural de Don Juan Perez de los
Couos y de Doña Juana Martinez auellan Sumoger legitima
Vicina y natural de la dicha villa los quales Casados y Pelados
Segun orden de la Santa Madre y gloria loavian amigos y pro
Criados y alimentados como tal hijo legitimo llamados
asi y el aello Padre y asi loavia Visto de y para poraver los
tratados y Comunitados familiarmente como Vicio de la dha
Villa y en un mismo Santa que el dicho Don Juan Perez de los Couos
abuelo legitimo de los dichos Luzpantes auia sido hijo legitimo
y natural de Don Juan Perez de los Couos familiar de tanto oficio
de la dha villa y de Murcia y de Doña Juana Olivera y guardiola
Sumoger legitima Vicina y natural de la dicha villa que era de
los dichos y durante su matrimonio loavian amigos y pro Criados
y alimentados por el dicho legitimo llamado de los y el aello
Padre y asi loavia Visto de y para que publico y notorio en la dha
Villa sincora encontraria y auia sido de la dha villa y de tanto
Perez de los Couos y abuelo de los dichos Don Juan Antonio y Don
Juan Hermanos que loavian auia sido hijo legitimo y natural
de Don Juan Perez de los Couos y de Doña Juana Martinez Sumoger legitima Vicina
y natural de la dicha villa y que era de los dichos y durante
su matrimonio loavian amigos y pro Criados y alimentados
como tal llamado de los y el aello
Padre y asi loavia de la dha villa y de tanto
Particular a Juan Martinez y abuelo que era de la dha villa